Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO Nº 114-2013-MPC

Casma, 27 de Mayo del 2013

VISTO: *En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, el Informe Técnico Nº 212-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote Nº 23, Mz. D, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Urbanización Perú - Casma, solicitado por doña PELAGIA EVA REYES VASCONSUELO, y:*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41º de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 2112-13, doña PELAGIA EVA REYES VASCONSUELO solicita título de propiedad del Lt. Nº 23, Mz. D, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Urbanización Perú - Casma;

Que, con Informe Técnico Nº 0329-2013-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 15.03.2013, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas indica que luego de efectuado la verificación correspondiente al lote sub materia, ha constatado que la conductora del predio es doña PELAGIA EVA REYES VASCONSUELO, sobre el cual existen edificaciones de material recuperable, además cuenta con servicios básicos en su totalidad (agua, desagüe y energía eléctrica), asimismo el inmueble ha sido valorizado en el monto de S/. 8,162.00 Nuevos Soles, suma que se le ha dado a conocer a la administrada a través de la Notificación Nº 214-13-GGUR-MPC de fecha 25/03/2013;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2011-MPC de fecha 22.07.2011 se aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, en el Artículo 114º, establece que podrán acogerse al beneficio del descuento ascendente al 10% del valor total del lote de terreno a transferir en venta, si se realiza el pago del mismo al contado, en forma integra en una sola cuota. Este beneficio solo se aplicara en casos de transferencia de lotes que no se encuentran ubicados en centros comerciales y estén destinados con fines de vivienda;

Que, con Informe Legal Nº 0163-2013-MPC-GGUR-AJ de fecha 02.04.2013, la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente la solicitud de otorgamiento de título de propiedad a favor doña PELAGIA EVA REYES VASCONSUELO toda vez que ha cancelado el valor total del terreno sub materia, mediante el Recibo de Cobranza Nº 31754 de fecha 25.03.2013; asimismo indica se prosiga con el trámite, debiéndose remitirse para tal efecto todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General para los fines correspondientes;

Que, con Informe Técnico Nº 212-2013-GGUR-MPC de fecha 22.04.2013 la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad informa que con Recibo de Ingreso Nº 31754 de fecha 25.03.2013, doña PELAGIA EVA REYES VASCONSUELO, cancela el valor del terreno en la suma de S/. 7,345.00 Nuevos Soles, acogiéndose al beneficio establecido por la Ordenanza Municipal Nº 018-2011-MPC; en consecuencia adjudíquese en Venta del Lote Nº 20, Mz. R2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, a favor del administrado;

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO Nº 114-2013-MPC

Que, el Lt. Nº 23, Mz. D, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Urbanización Perú - Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio Nº P09068664, uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 154.00 m2;

Que, en el Art. 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...)"; por lo que la adjudicación en venta a favor de la administrada del área de 154.00 m2 correspondiente al lote Nº 23, Mz. D, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Urbanización Perú - Casma, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta del Lote Nº 23, Mz. D, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Urbanización Perú - Casma, a favor de doña PELAGIA EVA REYES VASCONSUELO;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE *la Adjudicación en Venta del Lote Nº 23, Mz. D, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Urbanización Perú - Casma, a favor de doña PELAGIA EVA REYES VASCONSUELO, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:*

➢ *Por el frente con Calle B*	*con*	*07.00 ml.*
➢ *Por el lado derecho con el Lt. Nº 22*	*con*	*22.00 ml.*
➢ *Por el lado izquierdo con el Lt. Nº 24*	*con*	*22.00 ml.*
➢ *Por el fondo con el Lt. Nº 2*	*con*	*07.00 ml.*

AREA DE TERRENO : 154.00 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL